

**Expte:**  
**2012MBMA00263/JFBG**  
**2012D09953**

**DECRETO.**/ Este Ayuntamiento para el correcto funcionamiento de la Gestión de las Playas del Término Municipal de Marbella y del Dominio Público Marítimo-Terrestre establece la siguiente:

### **INSTRUCCIÓN DE SERVICIO RELATIVA A SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS DE PLAYA**

Para la instalación de actividades o servicios en Dominio Público Marítimo-Terrestre, del Término Municipal de Marbella, por parte de particulares o empresas en la Temporada de Playa, se ha de proceder según el siguiente procedimiento:

**Primero.** La presentación de solicitudes mediante modelo normalizado, ha de realizarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC de Marbella y San Pedro de Alcántara) o en la Sede electrónica del sitio web del Ayuntamiento de Marbella.

**Segundo.** El plazo para la presentación de solicitudes de aprovechamientos será del 1 de septiembre al 31 de octubre de cada año, con referencia a la anualidad siguiente, al objeto de que puedan, en su caso, ser incluidas en el Plan de Playas de Marbella.

**Tercero.** Cada interesado podrá presentar exclusivamente una única solicitud relativa a un aprovechamiento de la misma naturaleza.

**Cuarto.** Anexo a la instancia de solicitud, el solicitante debe presentar como mínimo y de manera obligada la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o NIE en vigor del solicitante
- b) Fotocopia compulsada de la escritura de creación de la empresa, en el caso de que el solicitante sea una mercantil.
- c) Memoria descriptiva y detallada de la actividad solicitada a realizar en el dominio público.
- d) Estudio económico-financiero de la actividad a realizar, dónde aparezcan claramente los gastos y beneficios estimados.
- e) Plano de localización del aprovechamiento de playa y ocupación en metros cuadrados

**Quinto.** Solo se podrán solicitar en Dominio Público Marítimo-Terrestre aquellas actividades que por su naturaleza no puedan realizarse en otro lugar.

**Sexto.** La tipología de aprovechamientos temporales de playas que susceptibles de solicitud son los siguientes:

- a) Kioscos de Playa de 20 m<sup>2</sup> de ocupación en dominio público
- b) Hamacas y Sombrillas con ocupación entre 10-600 m<sup>2</sup> en dominio público
- c) Zonas Náuticas con 100 m<sup>2</sup> de ocupación en dominio público
- d) Zonas de Juegos con 100 m<sup>2</sup> de ocupación en dominio público
- e) Zonas de Masajes con 9 m<sup>2</sup> de ocupación en dominio público
- f) Zonas de Juegos Acuáticos con 10 m<sup>2</sup> de ocupación en dominio público

**Séptimo.** En el caso de Kioscos de Playa además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar documentación técnica de los materiales, planimetría de alzado, planta y perfil, y diseño gráfico del kiosco que se desea instalar.

**Octavo.** En el caso de Hamacas y Sombrillas además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar documentación técnica de los materiales y fotografías de las hamacas y sombrillas que se desea instalar.

**Noveno.** En el caso de Zonas Náuticas además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar una declaración responsable según el modelo oficial, así como una relación de los artefactos náuticos a instalar, siendo éstos un máximo de doce unidades.

En el caso de embarcaciones de motor deberán indicar la matrícula de cada una de ellas.

**Décimo.** En el caso de Zonas de Juegos además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar documentación técnica de los materiales y fotografías del producto a instalar.

**Decimoprimer.** En el caso de Zonas de Masajes además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar fotocopia compulsada de la titulación homologada del solicitante que lo habilite a la realización de masajes, así como documentación técnica de los materiales y fotografías de la carpa a instalar.

**Decimosegundo.** En el caso de Zonas de Juegos Acuáticos además de la documentación del punto cuarto del presente decreto, se deberá presentar un proyecto con documentación técnica de los materiales, memoria de instalación de los elementos, tipo de balizamiento y materiales, esquema de planta de la instalación acotado y fotografías del producto a instalar, así como los certificados TÜV y de calidad del producto.

**Decimotercero.** Una vez recibida la solicitud, la Delegación de Playas procederá a su estudio y calificación, y si procede se incluirá en el Plan de Playas de Marbella de la anualidad correspondiente.

**Decimocuarto.** En el caso de que la solicitud incluida en el Plan de Playas venga aprobada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación previa a la emisión de la autorización:

**MEDIO AMBIENTE**

- a) Póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo de haber efectuado el pago.
- b) En el caso de particulares, fotocopia del Alta de autónomo o contrato laboral emitido por un chiringuito de playa.
- c) En caso de empresas, Declaración Censal de alta de la empresa, el modelo 036 de la Agencia Tributaria.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar la presente Instrucción de Servicio relativa a Solicitud de Aprovechamientos de Playa para el Término Municipal de Marbella, atendiendo a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su reglamento que la complementa.

SEGUNDO.- Publicar la presente Instrucción de Servicio en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, la página web [www.marbella.es](http://www.marbella.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Medio Ambiente, Playas y Puerto Deportivo, en Marbella a siete de agosto de dos mil doce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO  
AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTO DEPORTIVO,  
Por delegación de firma



Fdo. Antonio Espada Durán